



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACTA DE ADMISION, CALIFICACION, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPY/CS

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE MUSHO DEL DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI: N° 2487067

En la oficina de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad Provincia de Yungay – Ancash, sito plaza de armas S/N, siendo las 09:10 horas del 15 de julio de 2024, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0279-2024-MPY, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPY/CS-2 CONVOCATORIA, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE MUSHO DEL DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI: N° 2487067.

El quorum necesario de acuerdo al artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- | | |
|--|-------------------------|
| 1. ING. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN | PRESIDENTE TITULAR |
| 2. CPC. ENRIQUE SILVERIO CHAVEZ MESIAS | PRIMER MIEMBRO TITULAR |
| 3. ING. SHIRLY BIBI CHIRINOS ALVARADO | SEGUNDO MIEMBRO TITULAR |

Los miembros del comité de selección, proceden a realizar las siguientes actividades:

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES ELECTRÓNICOS.

De la revisión del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SE@CE), se contó con 06 participantes inscritos, que se detallan a continuación:

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO
1	10316003775	GONZALES MOLINA POMPEYO	09/07/2024	Válido
2	10321149869	MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL	04/07/2024	Válido
3	10424614519	VARGAS GONZALES JOSE ALBERTO	08/07/2024	Válido
4	10450069774	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	04/07/2024	Válido
5	20505459386	ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC	04/07/2024	Válido
6	20542120623	CONSTRUCTORA E INVERSIONES VIRGEN DEL ROSARIO S.A.C.	04/07/2024	Válido

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS.

A través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SE@CE), el día 10 de julio de 2024, presentaron sus ofertas los 02 postores, que se detalla a continuación:

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA
1	10424614519	CONSORCIO AGUA	10/07/2024	11:20:41
2	20542120623	CONSORCIO MOLINA	10/07/2024	23:15:11

III. ADMISIÓN, CALIFICACION, EVALUACIÓN DE LA OFERTA TECNICA.

A. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS TECNICAS.

El comité de selección procede, con la revisión de los documentos de presentación obligatoria contenida en bases integradas, para que las ofertas sean consideradas **ADMITIDAS y NO ADMITIDAS**, según corresponda.

POSTOR 01: CONSORCIO AGUA. – Se procede la revisión de oferta para la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases integradas (2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta), de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento; cumple en presentar toda la documentación requerida en las bases para la admisión de la oferta.

Decisión.

El Comité de Selección por **UNANIMIDAD** declara **ADMITIDA** la oferta.

POSTOR 02: CONSORCIO MOLINA. – Se procede la revisión de oferta para la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases integradas (2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta), de conformidad con





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento; cumple en presentar toda la documentación requerida en las bases para la admisión de la oferta.

Decisión.

El Comité de Selección por **UNANIMIDAD** declara **ADMITIDA** la oferta.

B. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.

Luego de culminada la admisión, el comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen con los requisitos de calificación previstos en las bases.

REQUISITOS DE CALIFICACION		POSTORES	
		POSTOR 01: CONSORCIO AGUA	POSTOR 02: CONSORCIO MOLINA
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1.	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	
B.2.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
B.3.	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITA > 1.00 V.R.	ACREDITA > 1.00 V.R.
CONDICION		CUMPLE	CUMPLE

C. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

De acuerdo al numeral 82.2. del artículo 82 del RLC, sólo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral 82.1. del artículo 82 del RLC. La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en las bases.

FACTOR DE EVALUACION	POSTORES	
	POSTOR 01: CONSORCIO AGUA	POSTOR 02: CONSORCIO MOLINA
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	(S/ 240,418.14 >= 2.00 V.R.) 60.00	(S/ 378,941.09 >= 2.0 V.R.) 60.00
B. METODOLOGIA PROPUESTA	00.00 (NOTA 01)	40.00
PUNTAJE	60.00	100.00
CONDICION	DESCALIFICADO	CALIFICADO

NOTA 01:

El postor CONSORCIO AGUA, para el FACTOR DE EVALUACIÓN-B. METODOLOGÍA PROPUESTA, presenta; sin embargo; se advierte lo siguiente del contenido mínimo:

a. Alcance y técnica de la consultoría.

Hace referencia descripción de las actividades a desarrollar:

- 3.1.1 Visita y reconocimiento de la zona a intervenir
- 3.1.2 Resumen de actividades.
- 3.1.3 Alcances del Servicio.
- 3.1.4 Exposición del proyecto.
- 3.1.5 Coordinación con terceros.
- 3.1.6 Consideraciones generales y fuentes de información.
- 3.1.7 Fuentes de información y revisión de antecedentes.
- 3.1.8 Disponibilidad del terreno.
- 3.1.9 Permisos adicionales
- 3.1.10 Reconocimiento y compatibilización de estudio de pre inversión
- 3.1.11 Normativa aplicable durante la prestación del servicio de consultoría.
- 3.1.12 Entregables
- 3.1.13 Contenido del expediente técnico

De los cuales el numeral 3.1.11 la normativa aplicable no se considera como alcance y técnica de consultoría, debido a que cual cualquier normativa es de fiel cumplimiento, y por tanto no se puede definir como actividad a realizarse.

El ítem 3.1.12, referente a entregables, no se considera dentro de los alcances, debido que los plazos para los entregables ya





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

están definidos, y es de estricto cumplimiento del control plazos y línea de tiempo.

El ítem 3.1.13 presenta un contenido que es copia fiel de TDR, por lo que no corresponde a los alcances del servicio, siendo esto más bien el cumplimiento de los lineamientos del sector MTC.

Todos los demás ítems señalados, son procedimientos de cumplimiento que forman parte del proceso de elaboración de cualquier expediente técnico, como, por ejemplo, visitas a la zona, libre disponibilidad de terreno, exposición del trabajo, coordinación con terceros, recabar fuentes de información y antecedentes, permisos adicionales y compatibilización de los mismos, por lo tanto, no se pueden considerar como alcances y técnica de la consultoría.



b. Métodos y técnicas para gestionar la calidad del proyecto.

En la descripción de este contenido mínimo se menciona certificados de calidad, ensayos o pruebas de calidad, certificados de calibración de equipos a utilizar, acciones preventivas y correctivas y otros que están vinculados directamente al proceso de elaboración del expediente técnico; mas no se indica ningún tipo de optimización como la inclusión, de profesionales especialistas que no se requiere en el TDR, y serían indispensables en la gestión de calidad del proyecto.

Además, en el ítem 4.1 indica la aplicación del lineamiento de un sector que no corresponde "MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO" y aun tipo de proyecto diferente, "EXPEDIENTE TÉCNICO DE SECTOR SANEAMIENTO", poniendo en riesgo las metas y componentes del proyecto materia del procedimiento de selección.

c. Métodos y técnicas para el control de los plazos y tiempos.

En el ítem 5.3 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA, se contempla el diagrama de GANTT, el cual contiene la ruta crítica con el plazo total ofertado, en el que los periodos establecidos para el numeral 3. Metrados (segundo entregable), por 15 días y el numeral 6. Planos de ejecución de obra (segundo entregable); entre los cuales existe intersección; siendo lo correcto, primero los planos de ejecución y segundo los metrados, evitando así dicha intersección, ya que el segundo(metrados) es un efecto del primero (planos de ejecución); además no se menciona otros métodos y técnicas como la curva S, informes semanales, control físico y financiero de la elaboración.

d. Medidas de protección de medio ambiente.

De la revisión del texto y gráficos empleados se percibe confusión entre las medidas de protección del medio ambiente a nivel de ejecución de obra, plasmado en el expediente técnico con la proyección descriptiva de dichos procedimientos en la elaboración del expediente técnico, vale decir falta aclarar y precisar que las medidas contenidas como cuidado del agua, ahorro de energía, sistema de recolección de residuos sólidos son parámetros para la ejecución de obra y no para la elaboración del expediente técnico.

Además, no se ha considerado el cuadro que detalla las actividades de las medidas de protección del medio ambiente.

e. Gestión de sostenibilidad del proyecto

Dado que es proyecto "pavimentación-pistas y veredas", la sostenibilidad está basado en el mantenimiento periódico, en la etapa de post ejecución; cosa que en ésta no se menciona. Mantenimiento que tiene que ser documentado entre los usuarios y la entidad pública que financia el proyecto.

f. Conclusiones y recomendaciones

Se hace mención que, si los ítems anteriores desarrollados no cumplen el contenido mínimo requeridos para la metodología propuesta, tampoco cumplen los ítems finales de conclusión.

En ese contexto, corresponde remitirnos a las bases integradas, pues estas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la verificación de los documentos obligatorios para la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones, conforme lo indica la Resolución N° 04576-2022-TCE-S2; tal es así el postor no desarrolla el contenido mínimo acorde a la METODOLOGIA PROPUESTA, por consiguiente el comité de selección acuerda por unanimidad no otorgarle puntaje alguno en este factor de evaluación.

- La oferta técnica del postor no alcanza el puntaje mínimo (80 puntos) por lo que es DESCALIFICADO conforme lo establece el numeral 82.3 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

IV. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El comité de selección procede con la aplicación del factor de evaluación económica, toda vez que el postor ha obtenido el puntaje mínimo requerido:





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

FACTOR DE EVALUACION	P O S T O R
	POSTOR 02: CONSORCIO MOLINA
PRECIO	S/ 98,000.00
PUNTAJE	100.00

V. DETERMINACION DE PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA.

COEFICIENTE DE PONDERACION	P O S T O R
	POSTOR 02: CONSORCIO MOLINA
C1 (EVAL. TECNICA) = 0.90	90.00
C2 (EVAL. ECONOMICA) = 0.10	10.00
PUNTAJE TOTAL	100.00
BONIFICACION 10% PROV. COLINDANTE	10.00
BONIFICACION 5% MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	5.00
PUNTAJE FINAL	115.00

VI. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo al artículo 76° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, al Comité de Selección procede el **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, de acuerdo al siguiente detalle:

POSTOR : CONSORCIO MOLINA
MONTO ADJUDICADO : S/ 98,000.00 (Noventa y Ocho Mil con 00/100 soles).
PUNTAJE FINAL : 115.00 PUNTOS

No habiendo otro punto que tratar siendo las 13:00 horas del mismo día se dio por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad



Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan
Presidente Titular



Ing. Wilfredo Chávez Mesias
Miembro Titular



Ing. Shirley Bibi Chirinos Alvarado
2 Miembro Titular